



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 5 de julio de 2023

RES. SAGyP N° 312/23

VISTO:

El TEA A-01-00017089-1/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Observatorio de la Discapacidad, para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Carolina Mazzaferro (D.N.I. 39.212.340) y de Gabriela Manildo (D.N.I. 37.357.577), con el objeto de realizar un proyecto de capacitación y sensibilización en el diseño, además de elaboración y redacción de “*Cuentos con Derechos IV Edición*” por el monto total de pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-) para cada una, el cual deberá cumplirse dentro del plazo de cuatro (4) meses (v. Memo 6150069/23). A tal fin se acompañan los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 84769/23 y 84770/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 8647/23).

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 87636/23).

Que como Adjuntos 91092/23 y 91095/23 obran los proyectos de contratos de locación de Obra Intelectual a ser suscriptos por Carolina Mazzaferro (D.N.I. 39.212.340) y por Gabriela Manildo (D.N.I. 37.357.577), respectivamente.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12113/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y a fin de dar respuesta a la solicitud efectuada por el Observatorio de la Discapacidad, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de obra intelectual, de Carolina Mazzaferro (D.N.I. 39.212.340) y de Gabriela Manildo (D.N.I. 37.357.577), por el monto de pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-) para cada una, con el objeto de realizar un proyecto de capacitación y sensibilización en el diseño, además de elaboración y redacción de “*Cuentos con Derechos IV Edición*”, el cual deberá cumplirse dentro del plazo de cuatro (4) meses.

Que consecuentemente, atento a los términos de la Resolución de Presidencia N° 680/2023, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos de locación de obra que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar y requerir los datos de Carolina Mazzaferro y de Gabriela Manildo, para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Carolina Mazzaferro (D.N.I. 39.212.340) por el monto total de pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-), con el objeto de realizar un proyecto de capacitación y sensibilización en el diseño, además de elaboración y redacción de “*Cuentos con Derechos IV Edición*”.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Gabriela Manildo (D.N.I. 37.357.577) por el monto total de pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-), con el objeto de realizar un proyecto de capacitación y sensibilización en el diseño, además de elaboración y redacción de “*Cuentos con Derechos IV Edición*”.

Artículo 3°: Apruébanse los Modelo de Contrato a suscribirse con Carolina Mazzaferro (D.N.I. 39.212.340), y con Gabriela Manildo (D.N.I. 37.357.577), que como Adjuntos 91092/23 y 91095/23 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a Carolina Mazzaferro y a Gabriela Manildo, y requiera los datos para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Observatorio de la Discapacidad, y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 312/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

